



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-1876-APN-SENAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-12153209- -APN-SSPIN#SENAF-CPI PASITO A PASITO

VISTO el Expediente N° 2018-12153209- -APN-SSPIN#SENAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el DECRETO N° 574 de fecha 11 de abril de 2016, la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530 del 10 de mayo de 2016 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por Resolución SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA", previéndose para su implementación, la participación conjunta de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA con gobiernos provinciales, gobiernos municipales y/u organizaciones de la sociedad civil.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA presentó un proyecto ante la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, a fin de incorporarse al referido PLAN.

Que el proyecto y documentación presentada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA se ajusta a los LINEAMIENTOS GENERALES, aprobados por la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias,

Que la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, ha evaluado favorablemente la petición y propicia el dictado del presente acto.

Que, en virtud de ello, se suscribió un convenio específico entre esta SECRETARÍA NACIONAL, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CPI PASITO A PASITO".

Que una vez suscripto el convenio y realizado el presente pago, es necesario la continuación ininterrumpida de los pagos subsiguientes,

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta en virtud del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus no⁵ modificatorias y complementarias, y el Decreto N° 489 de fecha 7 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolícese el Convenio Específico suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, que como CONVE-2018-41333709-APN-JGA#SENNAF forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.-) para la ejecución del Convenio a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA a realizar toda gestión administrativa que resulte menester para la aprobación de los pagos subsiguientes del Espacio de Primera Infancia "CPI PASITO A PASITO".

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será imputado con cargo en el Programa 47, actividad 41, partida 5.8.1. PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y partida 5.7.1. PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-) del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y por su intermedio al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Gírese al Departamento de Contabilidad, oportunamente, archívese.



18 SEP 2019

WALTER RENE BADER
JEFE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA GOBERNACIÓN



Digitally signed by CASTELLI Gabriel Enrique
Date: 2019.08.27 15:22:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Enrique Castelli
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castell, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", representado/a por el/la Sr/a. Fernanda Estefanía Alonso, DNI N° 24.637.287, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio legal en Centro Cívico s/n P3, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.

Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que "LA SUBSECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que, "EL ORGANISMO" ha solicitado por ante "LA SUBSECRETARÍA" la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

Car. G. A.

H &

[Signature]



En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CPI PASITO A PASITO" -----

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula PRIMERA "EL ORGANISMO" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias que declara conocer. -----

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) **Subsidio Único Inicial:** destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes -----

b) **Subsidio Mensual:** Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) -----

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral. -----

Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto. -----

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de "LA SECRETARÍA" y notificados de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente Convenio. -----

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000.-). -----

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA conforme la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias. -----

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias -----

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la acreditación de los fondos. "EL ORGANISMO" podrá solicitar mediante nota ante "LA SUBSECRETARÍA" un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por "LA SECRETARÍA". -----

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la "LA SECRETARÍA", notificada de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL ORGANISMO" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a "EL ORGANISMO" información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A. - "EL ORGANISMO" deberá:

- 1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SUBSECRETARÍA".
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B. - "LA SECRETARÍA" deberá:

- 1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**.
- 2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula **QUINTA**.
- 3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades.

- a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".



b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES. Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las PARTES acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO CUARTA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

CS-11 Mx



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2018.

Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
SENAF



RESOLUCIÓN N°

-SENAF-2017

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1- DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1.1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de La Pampa.**
- 1.2 Domicilio legal: Centro Cívico – Planta baja
- 1.3 Departamento/Partido: Santa Rosa
- 1.4 Localidad: Santa Rosa
- 1.5 Provincia: La Pampa
- 1.6 Teléfono de contacto: 02954 – 452600 INT. 1460/1786
- 1.7 Mail de contacto: equipogestionsdhyf@hotmail.com
- 1.8 CUIT del Organismo: 30-69356621-1
- 1.9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): LIC. FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
- 1.10 DNI del Representante Legal: 24.637.287

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
(Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

Acompañamiento por parte del equipo técnico a los responsables del cuidado de niños y niñas, contemplando las principales características de la primera infancia y actividades de estimulación temprana. Desarrollo de planificaciones de actividades. Acciones integradoras con las familias para fortalecer la crianza y desarrollo de los niños y niñas.

Generación de espacios de encuentro y articulaciones con el nivel inicial del Ministerio de Educación Provincial.

Articulación con el Centro Asistencial de la localidad para el desarrollo de campañas de vacunación, prevención y asesoramiento.

Car. Est. F. S.



A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): CDI PASITO A PASITO

Referente Institucional del EPI: Daniela Sefchek

Teléfono del EPI: 02334-482001

Domicilio del EPI: 9 de Julio N° 40

Localidad: Conhelo

Mail: municonhelo@yahoo.com.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	FORTALECIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------	-----------------	-------------------------------------

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	<input checked="" type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input type="checkbox"/>
Jornada completa	<input type="checkbox"/>

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	17	17	Multisala (Sala de bebés y 1 año)
1 año	0	10	10	
2 años	1	10	10	
3 años	1	8	8	
4 años				
Sala Integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO MAÑANA	45	

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



Ministerio de Desarrollo Social
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala Integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO TARDE		

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala Integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL JORNADA COMPLETA		

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	17	17	Multisala (Sala de bebés y 1 año)
1 año	0	10	10	
2 años	1	10	10	
3 años	1	8	8	
4 años				
Sala Integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL (1)	45	

Car. G.H.

M &

[Handwritten signature]



- (1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/x	1
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	3
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	1
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	1
Trabajador/a Social	1
Estimulador/a	1
Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	2
Nutricionista	1
Otros (Tallerista)	3

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	1
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	
Estimulador/a	
Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	
Nutricionista	
Otros (detallar)	

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark

D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	*	-	1	A refaccionar	
Comedor		*			
Baños Adultos	*	-	1	A refaccionar	
Baños Niños	*	-	2	A refaccionar	
Patio	*	*	1		
Oficina/s		*			
Cocina	*	-	1	A refaccionar	
Sala Bebés	*	-	1	A refaccionar	
Sala 1	-	-	-		
Sala 2	*	-	1	A refaccionar	
Sala 3	*	-	1	A refaccionar	
Sala 4					
Otros (Especificar)					

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	X
Almuerzo	X
Merienda	-
Cena/Pre Cena	-
Otros (Ej. Colación)	-

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
Mejorar espacio físico en general. Puerta emergencia, colocar pisos flotantes, adecuación sistema de calefacción
EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)
Computadora, impresoras.
MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc)
Protección de vidrios, matafuegos
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa


 M &





IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente

Recurso Humano y mantenimiento de los gastos diarios del espacio.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G - FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

Se busca promover acciones concretas al desarrollo de trabajo en niños, mejorando los espacios de primera infancia que funciona en la localidad, a los fines de promover el desarrollo de niños como el acompañamiento a sus respectivas familias.
En la actualidad y bajo el objetivo de garantizar y promocionar los derechos de niños/as se pretende con CDI satisfacer y garantizar el desarrollo físico y social y emocional de niños de 45 días a 3 años, a través de actividades de estimulación, lúdicas, pedagógicas (a cargo de responsable de salas y con la intervención de docentes de música y artes visuales), físicas (Profesor de Educación física) y nutricionales. Cuidado del cuerpo y salud.

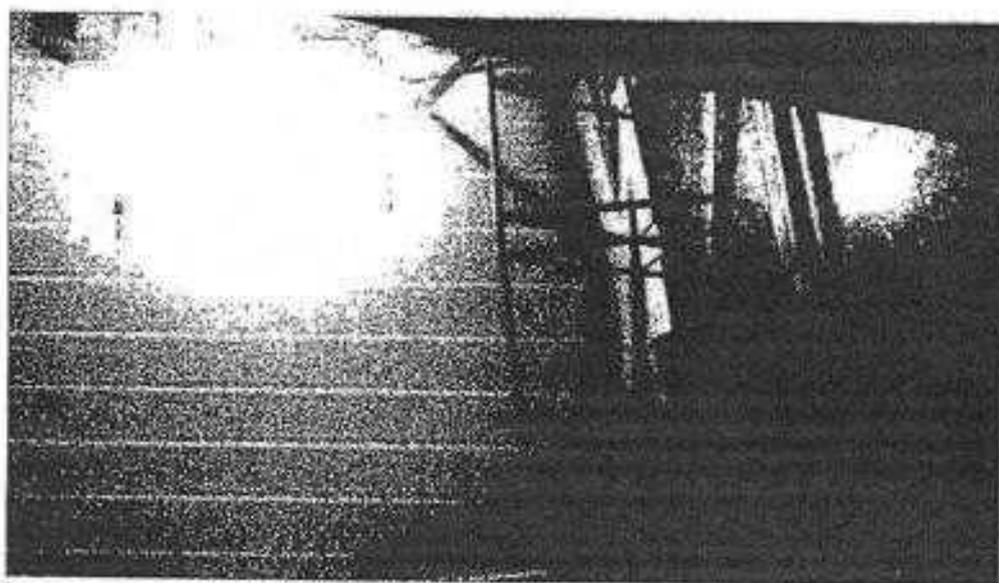
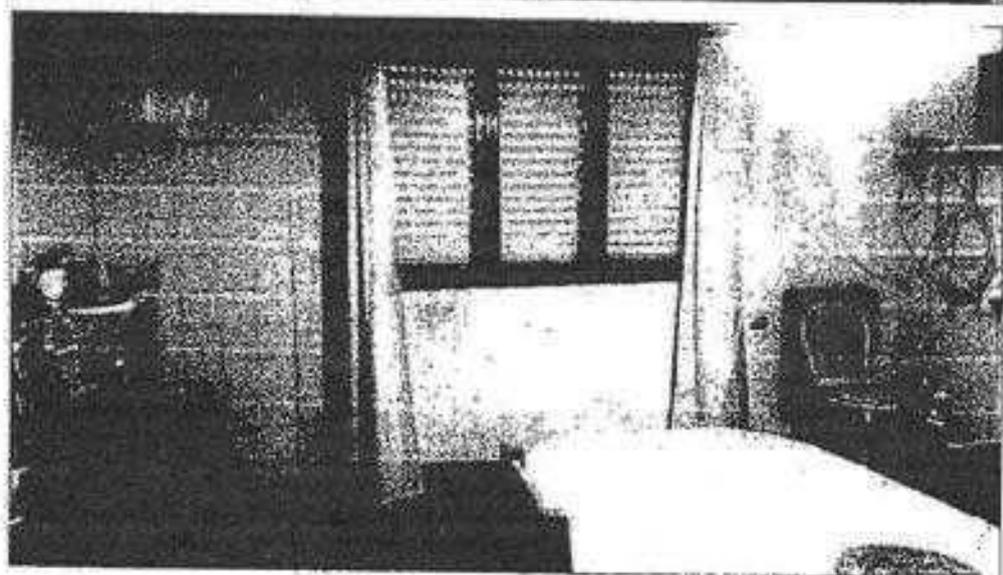
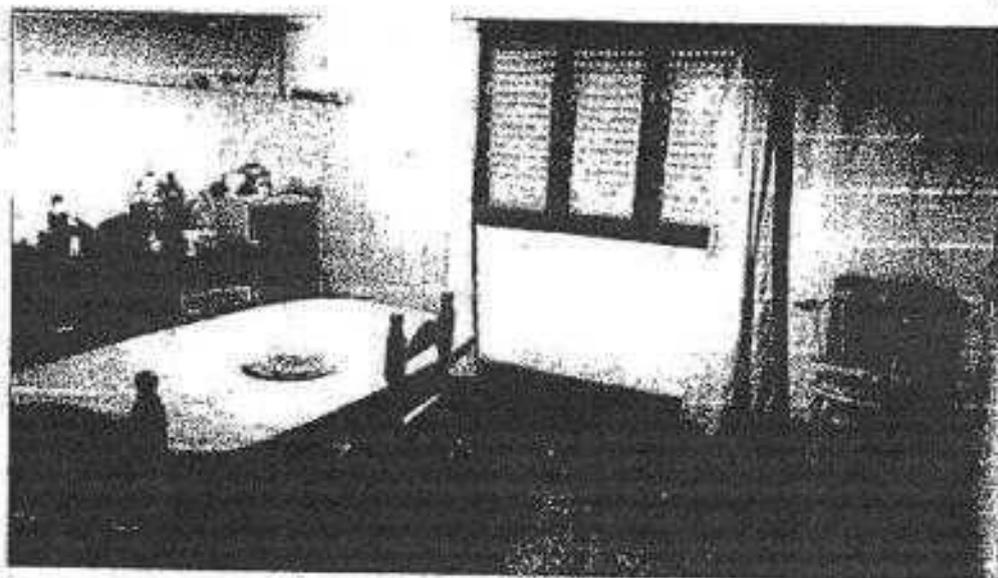
H - FOTOGRAFÍAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN CONFORME EL APARTADO D) DEL PRESENTE FORMULARIO

Se Adjuntan Fotos del espacio a mejorar.

Handwritten signature

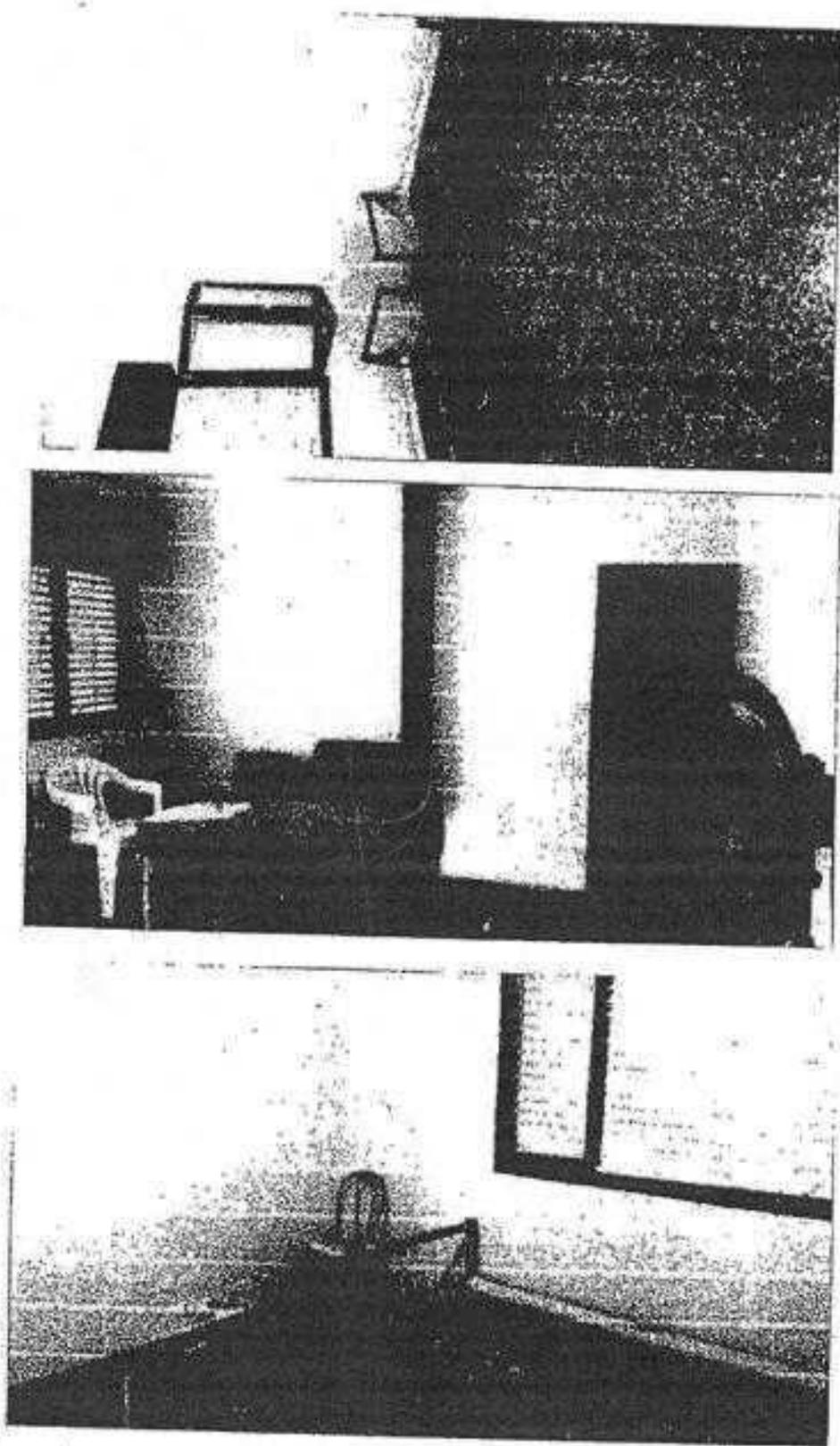
Handwritten initials

Handwritten signature



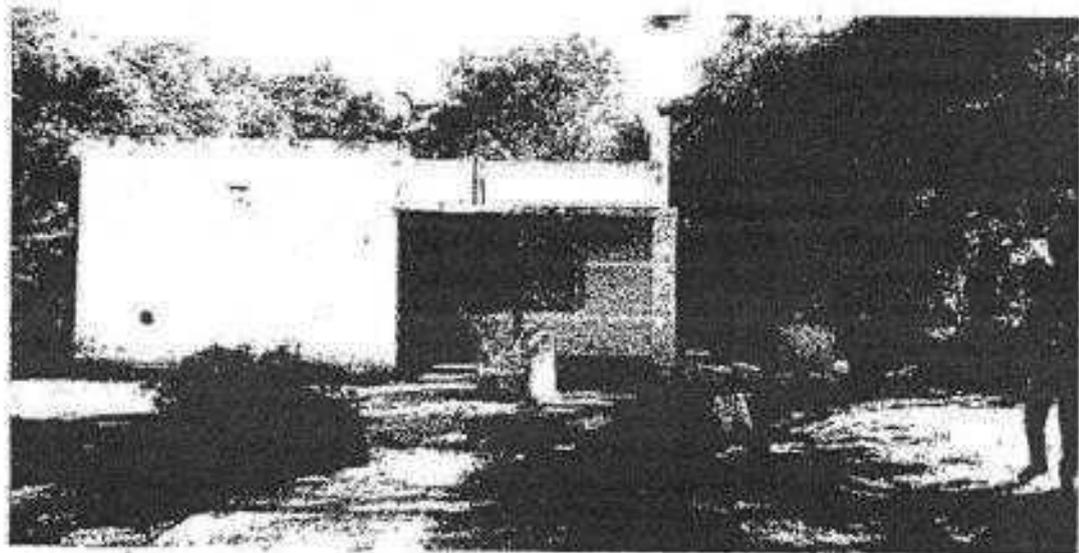
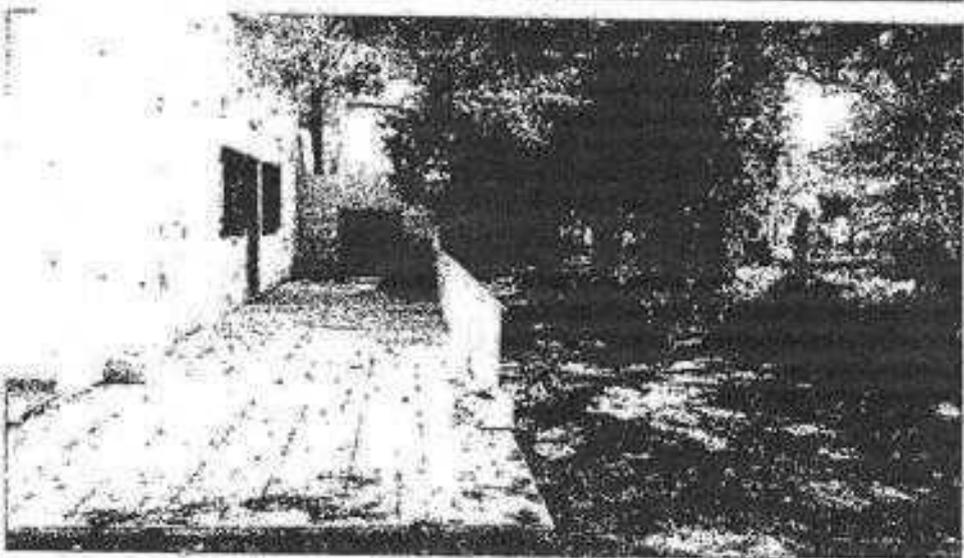
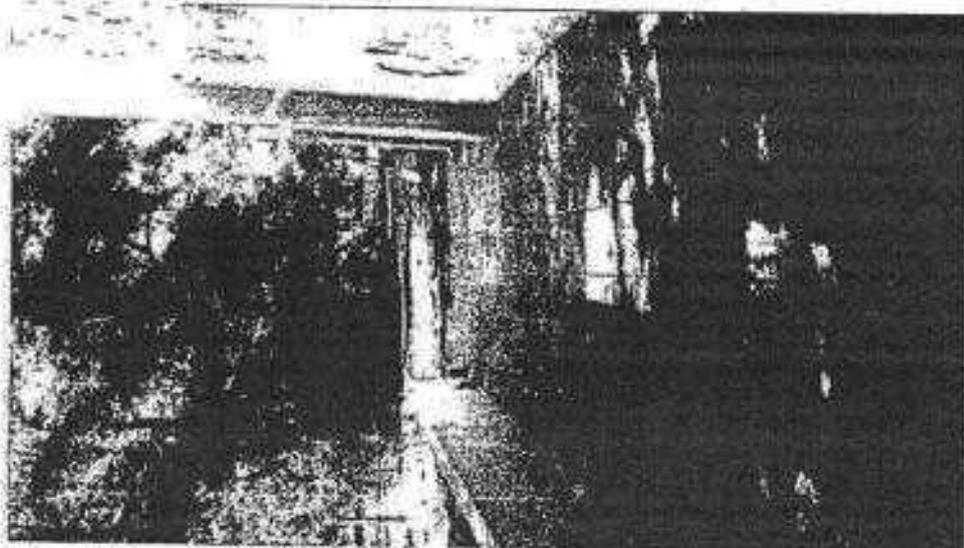
Al. T &

[Handwritten signature]



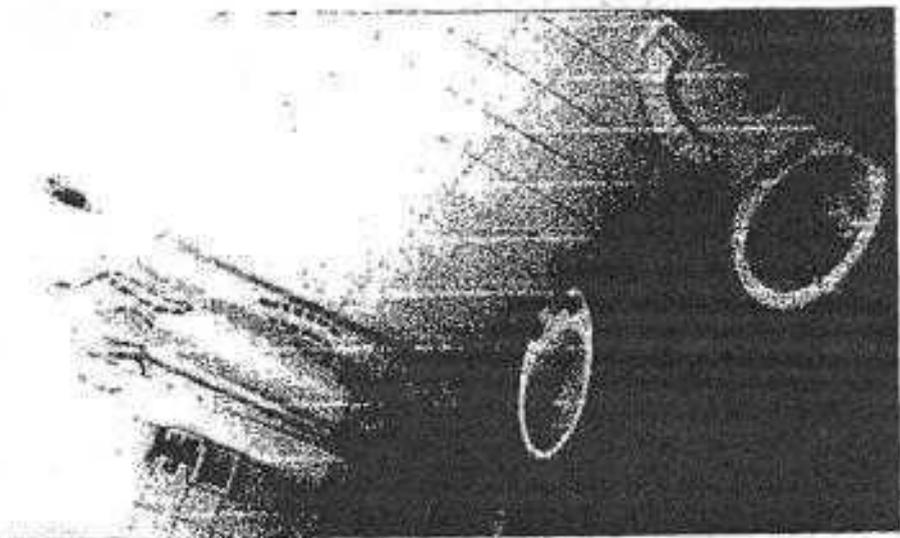
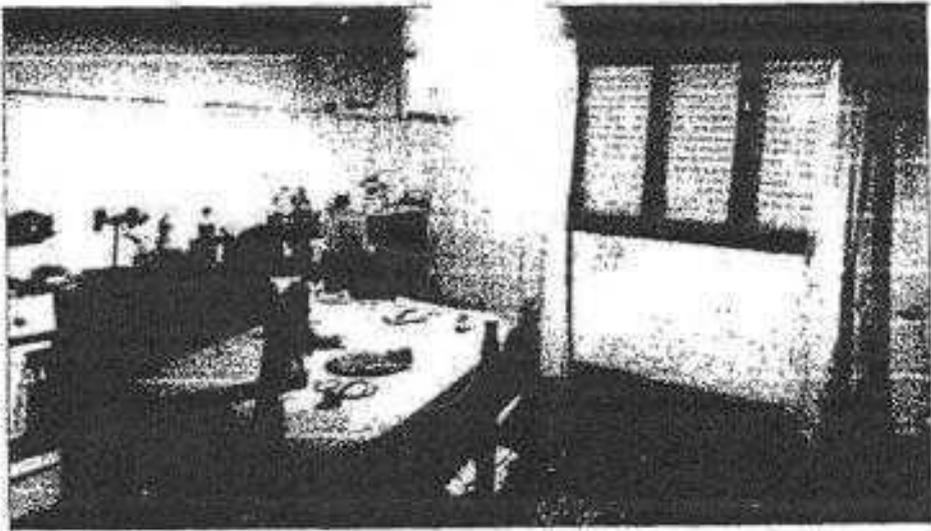
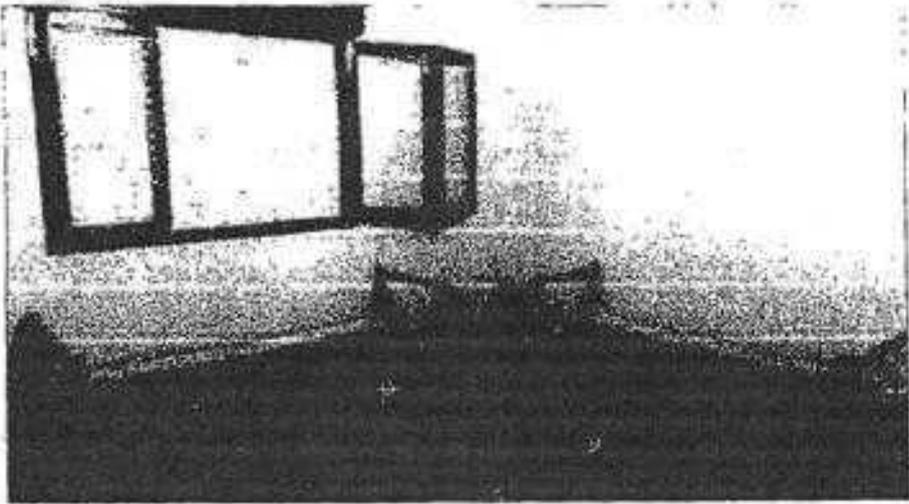
Car. 911
18

S



Cas. 41
M &

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, located at the bottom right of the page.



Car. 91
M &



República Argentina
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal:

Aclaración: Lic. Fernanda Estefania Alonso

Tipo y N° de Documento: 24.637.287

Cargo o Función: Ministra de Desarrollo Social

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de La Pampa

Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



Resolución

Número: RESOL-2018-865-APN-SENNAF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-45019636- -APN-DNPDPI#SENNAF- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- CONVENIO - GOBIERNO DE LA PA
MPA -CDI - ROLÓN -

VISTO el Expediente N° EX-2018-45019636--APN-DNPDPI#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el DECRETO N° 574 de fecha 11 de abril de 2016, la RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA", previéndose para su implementación, la participación conjunta de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA con gobiernos provinciales, gobiernos municipales y/u organizaciones de la sociedad civil.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA presentó un proyecto ante la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, a fin de incorporarse al referido PLAN.

Que el proyecto y documentación presentada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA se ajusta a los LINEAMIENTOS GENERALES, aprobados por la RESOL2018-82-APN-SENNAF#MSYDS.

Que la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, ha evaluado favorablemente la petición y propicia el dictado del presente acto.

Que, en virtud de ello, se suscribió un convenio específico entre esta SECRETARÍA NACIONAL, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA para el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil "Rolón".

Que una vez suscripto el convenio y realizado el presente pago, es necesario la continuación ininterrumpida de los pagos subsiguientes.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta en virtud del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 y normas complementarias y el Decreto N° 489 de fecha 7 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio Específico suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA, que como CONVE-2018-66081688-APN-IJA#SENNAF, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$ 250.700.-) para la ejecución del Convenio a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA a realizar toda gestión administrativa que resulte menester para la aprobación de los pagos subsiguientes del Centro de Desarrollo Infantil "Rolón".

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será imputado con cargo en el Programa 47, actividad 41, partida 5.7.1 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y por su intermedio notifíquese al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA. Gírese al DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. Oportunamente, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Gabriel Enrique
Date: 2018.12.18 13:52:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Enrique Castelli
Secretario

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el "**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA**", representado/a por el/la Sr/a Fernanda Estefanía Alonso, DNI N° 24.637.287 en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, con domicilio legal en centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "**LA SUBSECRETARÍA**" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que como ANEXO 1, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

M

Ad



PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para el **FORTALECIMIENTO** del Centro de Desarrollo Infantil "Rolón", conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso I del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

M
A
C
H



4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$ 50.700.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el período.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de

M
A
A



subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del periodo semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) **EL ORGANISMO** deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelera correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el

M
A



cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -
- c) **LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones

Handwritten initials and signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, **LAS PARTES** acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

Md
Cf. H.



DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para **"LAS PARTES"** derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año 2018.


FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA


Gabriel E. Castell
Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF


Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1.1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de La Pampa.**
- 1.2 Domicilio legal: **Centro Cívico - Planta baja**
- 1.3 Departamento/Partido: **Santa Rosa**
- 1.4 Localidad: **Santa Rosa**
- 1.5 Provincia: **La Pampa**
- 1.6 Teléfono de contacto: **02954 - 452600 INT. 1460/1786**
- 1.7 Mail de contacto: **equipogestionsdhyf@hotmail.com**
- 1.8 CUIT del Organismo: **30-69356621-1**
- 1.9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): **LIC. FERNANDA ESTEFANIA ALONSO**
- 1.10 DNI del Representante Legal: **24.637.287**

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
(Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

Jardines Maternales dependiente de los municipios tienen como fin el desarrollo de las competencias básicas en niños de 45 días a 4 años, a los fines de promover espacios de socialización, contención para mejorar su calidad de vida y garantizar así, el pleno desarrollo de sus potencialidades, empoderando a las familias, la comunidad y al trabajo inter institucional en materia de primera infancia.

Programa Ayelen dependiente de Fondos Provinciales: Este programa está orientado a garantizar y fortalecer espacios de integración de niños y niñas de 2 a 5 años a través de actividades que promuevan la promoción de espacios que acompañen procesos de pleno ejercicio de todos sus derechos fundamentales, impulsando el fortalecimiento de la familia como primer eslabón para la Protección de Derechos y garante de su necesaria integración social.

Handwritten signature

Handwritten signature

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): Rolón

Referente Institucional del EPI: Leda Beatriz Kunz

Teléfono del EPI: 02923-447278

Domicilio del EPI: Diego B. Morón N° 470

Localidad: Rolón

Mail: municipalidadrolon@hotmail.com

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	FORTALECIMIENTO
	X

Jornada – Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	X
Turno Tarde	
Jornada completa	

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	0	0	Multisala (Sala de bebes y 1 año)
1 año	0	0	0	
2 años	1	5	5	
3 años	1	8	8	
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO MAÑANA	13	

M ↓
Cf

df

[Signature]

EL ESPACIO FUNCIONA TRES VECES A LA SEMANA, LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. AL MOMENTO DE FUNCIONAR COMO CDI PASARA A FUNCIONAR DE LUNES A VIERNES.

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO TARDE		

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL JORNADA COMPLETA		

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	0	0	Multisala (Sala de bebes y 1 año)
1 año	0	0	0	
2 años	1	5	5	
3 años	1	8	8	
4 años				
Sala Integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO	13	

Md

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MAÑANA

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	1
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	2
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	1
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	1
Trabajador/a Social	1
Estimulador/a	1
Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	
Nutricionista	
Otros (Tallerista)	

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	1
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	
Estimulador/a	
Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	1
Nutricionista	
Otros (detallar)	






D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	-	*	1	A refaccionar	
Comedor	-	*			
Baños Adultos	*	-	1	A refaccionar	
Baños Niños	*	-	1	A refaccionar	
Patio	*	-	1	A refaccionar	
Oficina/s	-	*			
Cocina	*	-	1	A refaccionar	
Sala Bebés	*	-	1		
Sala 1	-	*	-		
Sala 2	*	-	1	A refaccionar	
Sala 3	*	-	1	A refaccionar	
Sala 4					
Otros (Especificar)					

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	X
Almuerzo	-
Merienda	-
Cena/Pre Cena	-
Otros (E), Colación	-

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
Mejorar espacio físico en general (pintura), construcción baño niños, reparación filtraciones techos, cerco perimetral frente
EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)
Juegos plazas blandas para el patio
MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc.)
Protección de vidrios, matafuegos, puerta antipático, protección calefactores, luces emergencia, señalética.
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente:

Materiales didácticos, mantenimiento y arreglos cotidianos del espacio, salidas y paseos junto a los niños, capacitaciones al personal.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G – FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA,

Se busca promover acciones concretas al desarrollo de trabajo en niñez, mejorando los espacios de primera infancia que funciona en la localidad, a los fines de promover el desarrollo de niños como el acompañamiento a sus respectivas familias.

En la actualidad y bajo el objetivo de garantizar y promocionar los derechos de niños/as se pretende con CDI satisfacer y garantizar el desarrollo físico y social y emocional de niños de 45 días a 3 años, a través de actividades de estimulación, lúdicas, pedagógicas (a cargo de responsable de salas y con la intervención de docentes de música y artes visuales), físicas (Profesor de Educación física) y nutricionales. Cuidado del cuerpo y salud.




FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAS



Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal:

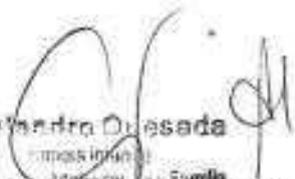
Aclaración: LIC. FERNANDA ALONSO

Tipo y N° de Documento: DNI 24.637.287

Cargo o Función: MINISTRA DESARROLLO SOCIAL

Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA.


FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. Javier Alejandro Ocasada

Secretaría Nacional de Minería, Hidrocarburos y Combustibles
Ministerio de Desarrollo Social y Justicia
FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

TX





OFICIAL

PLANTA MÉRITOS - FORMULARIO DE REGISTRO AL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA ENFERÍA
SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICA SOCIAL Y SALUD

HON. N.º DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

(Incluir el CUIT de la institución organizadora)

MES AÑO

PROVINCIA

LOCALIDAD

ORDEN	SEXO	Apellido y Nombre	Ejercicio		Institución	Categoría	Fecha de Inscripción	Domicilio	Código	Teléfono	Años de experiencia	Tipo de Experiencia	OT
			Prof.	U.									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO DE REGISTRO DE DATOS CORRESPONDE A:

PRINCIPAL RESPONSABLE: _____

RELACIONADO: _____

FORM. 1

[Handwritten signature]



PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ (GOBERNAMENTAL O NO GOBERNAMENTAL)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTE _____
PROVINCIA: _____
DEPENDENCIA: _____
PERÍODO DE RENDICIÓN: _____

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Directoría - Coordinador(a): _____
Domicilio: _____
Teléfono de Contacto: _____
Mail Institucional: _____

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

Turno Mañana	<input type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input type="checkbox"/>
Jornada Completa	<input type="checkbox"/>

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De	<input type="text"/>	h	a	<input type="text"/>	h	30
Turno Tarde	De	<input type="text"/>	h	a	<input type="text"/>	h	30
Jornada Completa	De	<input type="text"/>	h	a	<input type="text"/>	h	30

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Alumnos
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

CR. 91

FD

Sala Integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)		
JORNADA COMPLETA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)		

4 SEGURIDAD E HIGIENE

Medioseguro

SI

NO

Handwritten signatures and initials:
 S. M.
 T. d.

Handwritten signature:

- Boletín de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de potabilidad del Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Emergencias Médicas
- 1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LAS/AS NIÑAS

	Cantidad de Niñas que poseen	Cantidad de Niñas que no poseen	¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?
DNI			
Aptos Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

Handwritten signatures and initials:
 S. S.
 H. S.

Handwritten signature:



APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA (en caso de haberla y en su caso indicar el respectivo sueldo)	TÍTULO (en caso de corresponder)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

M. G. 9/11



2 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



5- TALLERES CON LOS/AS NIÑOS/AS Y CON LAS FAMILIAS

Fecha de Realización	Temática abordada	Institución	Familias	Cantidad de Abordados	¿Se recibieron Capacitaciones?
----------------------	-------------------	-------------	----------	-----------------------	--------------------------------

FOR
S
P

P

10. OBSERVACIONES GENERALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

T
S
[Signature]

[Signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-890-APN-SENNAF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-61851688-APN-SSPIN#SENNAF -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

VISTO el Expediente N° EX-2018-61851688-APN-SSPIN#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156; los Decretos PEN N.º 574 del 11 de abril de 2016 (B.O. 12/04/2016) y 78 del 30 de enero de 2017 (B.O. 31/01/2017); y las Resoluciones Nro. 530 del 10 de mayo de 2016 y RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS ambas de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PEN N.º 574/2016 se aprobó el "Plan Nacional de Primera Infancia", con el objetivo de facilitar la apertura y/o promover el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia en todo el territorio nacional, encomendándose su ejecución y seguimiento a esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que a los efectos de dar cumplimiento a la manda indicada, la Secretaría Nacional suscribió diversos CONVENIOS ESPECÍFICOS con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, cuyo detalle obra en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, los cuales fueron celebrados y ejecutados de conformidad con las cláusulas PRIMERA, CUARTA Y QUINTA de los mismos, encontrándose, en todos los casos, agotado el plazo previsto en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA como para proceder a su prórroga.

Que habiéndose alcanzado los fines sociales previstos para los convenios detallados en el ANEXO A, y toda vez que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ha manifestado su intención de mantener su adhesión al Plan Nacional, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA considera pertinente continuar con las acciones que coadyuvan al cumplimiento del Plan Nacional indicado y, a tal efecto, propende a la renovación de los proyectos detallados adecuados a los estándares implementados por la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS.

Que, así las cosas, la Secretaría Nacional y la Subsecretaría de Primera Infancia, por un lado; y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA por el otro, suscriben un Convenio Específico que tiene por objeto renovar la adhesión del Organismo al Plan



Nacional de Primera Infancia que forma parte integrante de la presente.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, de este organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 25.506, los Decretos Nro. 561 del 6 de abril de 2016 y sus normas complementarias, 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, y 489 del 7 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese el Convenio Específico suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA respecto de los Espacios de Primera Infancia detallados en el Anexo A del convenio que, como CONVE-2018-66301811-APN-JGA#SENNAF, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.º: Apruébese la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$5.846.100-) para la ejecución del Convenio a que hace referencia el artículo 1.º.

ARTÍCULO 3.º: Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA a realizar toda gestión administrativa que resulte menester para la aprobación de los pagos subsiguientes en favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para el financiamiento de los Espacios de Primera Infancia consignados en el ANEXO A.

ARTÍCULO 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º, será imputado con cargo en el Programa 47, actividad 41, partida 5.7.1 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, y por su intermedio, NOTIFIQUESE al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Gírese al Departamento de Contabilidad. Oportunamente, archívese.

Digitally signed by CASPELLI Gabriel Enrique
Date: 2018.12.19 13:03:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Enrique Caspelli

Secretaría

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Signado electrónicamente por el/la funcionario/a:
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA
Fecha: 2018.12.19 13:03:25 ART



890

*Secretaría Nacional**de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el "**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**", representado/a por el/la Sr/a Fernanda Estefania Alonso, DNI N° 24.637.287 en su carácter de Ministra, con domicilio legal y especial a los efectos del presente convenio en Centro Civico S/N, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que mediante el **DECRETO N° 574/2016** se aprobó el "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por **RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016** se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los **LINEAMIENTOS GENERALES** para la ejecución del referido **PLAN NACIONAL** delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los **LINEAMIENTOS GENERALES** del "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" "**LA SUBSECRETARÍA**" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado **PLAN NACIONAL**.

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la renovar la adhesión al **PLAN NACIONAL** conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que se encuentra incorporado en el Anexo "A", parte integrante del presente Convenio.



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescentes y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para **EL FORTALECIMIENTO** de los Centros de Desarrollo Infantil que se detallan en el ANEXO "A" que integra **EL PROYECTO**.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que los Centros de Desarrollo Infantil detallados en el ANEXO A de **EL PROYECTO**, continuarán brindando atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución-2018-82-APN-SENAF#MSYDS.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO** y respecto de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil citados en su ANEXO A, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable **SUBSIDIOS MENSUALES** que se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución SENNAF 82/2018 y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN [\$5.846.100], conforme RE-2018-58362978-APN-DNPDPI#SENNAF, debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual (modalidad de transferencia semestral) será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar, por cada Centro de Desarrollo Infantil de los detallados en el ANEXO A de **EL PROYECTO**:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.

Tal información podrá ser presentada en un único documento, en la medida que en la nómina de niños/as, se detalle con precisión a qué CDI corresponde cada niño/a asistente.

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004,



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

Asimismo, los Organismos Gubernamentales podrán presentar, como documentación respaldatoria, la constancia de transferencia efectuada a cada Centro de Desarrollo Infantil acreditando de este modo la efectiva aplicación de los fondos.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARIA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARIA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución-2018-82-APN-SENAF#MSYDS.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) **EL ORGANISMO** deberá:

1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil de los citados en el ANEXO A de **EL PROYECTO** la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**

2) Asignar un Equipo de Supervisión para los Centros de Desarrollo Infantil que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula

C. M. S.

[Signature]



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescence y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995

5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes a cada Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral de cada Espacio.

6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

1) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidios Mensuales).

2) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -

c) **LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo A, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA y/o LA**



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescentes y Familias

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



SUBSECRETARÍA en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución de **EL PROYECTO** identificado como ANEXO A.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las **PARTES** acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de CUATRO [4] periodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual periodo.

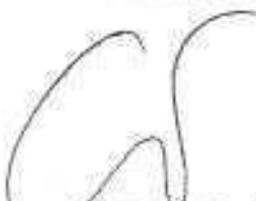
DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para **"LAS PARTES"** derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), de todos los Centros de Desarrollo Infantil detallados en el ANEXO A, de **EL PROYECTO** plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de ~~Diciembre~~ del año 2018.


Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación


FERNANDA ESTEFANÍA ALDASO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA


Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
SENAF



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescentes y Jóvenes

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

NOMBRE DEL CDI	LOCALIDAD del CDI	PROVINCIA del CDI	PROYECTO	CANTIDAD DE NIÑOS	MONTO SUBSIDIO SEMESTRAL
CDI EL TREN DE LA SORPRESA	MACACHIN	LA PAMPA	GDE IF-2018-59226657-APN-DNPDPI#SENNAF	145	\$ 565.500,00
CDI AMUYÉN	GRAL ACHA	LA PAMPA	IF-2018-59162584-APN-DNPDPI#SENNAF	90	\$ 351.000,00
CDI LA DELFINA	WINIFREDA	LA PAMPA	GDE IF-2018-59213903-APN-DNPDPI#SENNAF	49	\$ 191.100,00
CDI JOSE M JARAMILLO	JARAMILLO	LA PAMPA	IF-2018-59177531-APN-DNPDPI#SENNAF	220	\$ 858.000,00

H

[Handwritten signature]





Secretaría Nacional
de Mujeres, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CDI LA ADELA	LA ADELA	LA PAMPA	IF-2018- 59180912-APN- DNPDPH#SENNAF	50	\$	195.000,00
CDI 25 DE MAYO	25 DE MAYO	LA PAMPA	IF-2018- 59157077-APN- DNPDPH#SENNAF	75	\$	292.500,00
CDI ANGUIL	ANGUIL	LA PAMPA	IF-2018- 59167631-APN- DNPDPH#SENNAF	80	\$	312.000,00
CDI REALICÓ	REALICÓ	LA PAMPA	IF-2018- 59248545-APN- DNPDPH#SENNAF	75	\$	292.500,00
CDI UPA LALA	VICTORIA	LA PAMPA	GDE IF-2018- 59244047-APN- DNPDPH#SENNAF	70	\$	273.000,00

T
A

Handwritten signature and initials





Asociación Nacional
de Municipios, Provincias y Towns

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CDI SEMILLITAS	MIGUEL RIGLOS	LA PAMPA	GDE IF-2018-59242020-APN-DNPDPI#SENNAF	60	\$	234.000,00
CDI NUBECITAS	INTENDENTE ALVEAR	LA PAMPA	GDE IF-2018-59230682-APN-DNPDPI#SENNAF	140	\$	546.000,00
CDI ALTA ITALIA	GRAL. PICÓ	LA PAMPA	GDE IF-2018-59249786-APN-DNPDPI#SENNAF	20	\$	78.000,00
CDI RAYITO DE LUZ	SANTA ROSA	LA PAMPA	GDE IF-2018-59236490-APN-DNPDPI#SENNAF	75	\$	292.500,00
CDI ALPACHIRI	ALPACHIRI	LA PAMPA	IF-2018-59161179-APN-DNPDPI#SENNAF	55	\$	214.500,00

T
A

[Handwritten signature]





Secretaría Nacional
de Mujeres, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CDI PARERA	PARERA	LA PAMPA	GDE IF-2018- 59252669-APN- DNPDP/SENNAF	60	\$	234.000,00
CDI RANCÚL	RANCÚL	LA PAMPA	IF-2018- 59257120-APN- DNPDP/SENNAF	55	\$	214.500,00
CDI BARUYITO	CALEUFU	LA PAMPA	IF-2018- 59169456-APN- DNPDP/SENNAF	70	\$	273.000,00
CDI ING. LUIGGI	ING LUIGI	LA PAMPA	IF-2018- 59175049-APN- DNPDP/SENNAF	110	\$	429.000,00
TOTAL				1499	\$	5.846.100,00

FERNANDA ESTEFANÍA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA





OFICIAL

HOJILLA MENSUAL - MEMORIAL DE MÓDULO ASISTIVO AL CENTRO DE DESEMPEÑO INFANTIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INFANTIL
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

HORA: DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GOBIERNAL O NO GOBIERNAL)
NOMBRE DEL CENTRO (PÚBLICO O PRIVADO)
MES AÑO
MUNICIPIO:
LOCALIDAD:

N.º	EDAD	Apellido y Nombre	Docencia Tipo	Experiencia años	Oficio	Fecha de Inscripción	Domicilio	Localidad	Teléfono	Nivel de Responsabil.	Área de Competencia	IP
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO EN ESTABLECIMIENTO

FIRMA RESPONSABLE: _____

RELACION: _____

FORM.

IF-2018-58131841-APN-SSPIN#SENNAF



PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTE _____
PROVINCIA: _____
DEPENDENCIA: _____
PERIODO DE RENDICIÓN: _____

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Directora - Coordinadora: _____
Domicilio: _____
Teléfono de Contacto: _____
Mail Institución: _____

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

IF-2018-58131841-APN-SSP/INSENAF

Página 2 de 13

T
A



2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

Turno Mañana	<input type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input type="checkbox"/>
Jornada Completa	<input type="checkbox"/>

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De <input type="text"/> hs	a <input type="text"/> hs
Turno Tarde	De <input type="text"/> hs	a <input type="text"/> hs
Jornada Completa	De <input type="text"/> hs	a <input type="text"/> hs

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

IF-2018-58131841-APN-SSP/IN#RENNAF

Página 3 de 13

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



Sala Integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)		
JORNADA COMPLETA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)		

4. SEGURIDAD E HIGIENE

Mantega:

SI

NO

IF-2018-58131841-APN-SSPIN#SENNAF

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



- Boliquin de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de posibilidad del Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Emergencias Médicas

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

6- LEGAJOS DE LAS NIÑAS

	Cantidad de Niñas que poseen	Cantidad de Niños que poseen	¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?
DNI			
Aptos Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

--

FORMULARIO MOLD-USO NO OFICIAL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA (en caso de maestro y auxiliar docente especificar sala)	TÍTULO (en caso de corresponder)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.



7- ABORDAJE DE CASOS (Indique si durante este periodo ha realizado alguna intervención en relación a situaciones emergentes de los/as niños/as asistidos y/o sus familias. En caso afirmativo indique datos y tipo de intervención realizada)

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

IP-2018-58131841-APN-SSPIN#SENNAF

Página 8 de 11









8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

IF-2018-58131841-APN-SSP/NS/SENAF

Página 9 de 13

IS
A



Firma de esta Dirección o Coordinador/a del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional (en caso de corresponder)

Nº de Documento:

Fecha:

--	--

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

IF-2018-58131841-APN-SSPINWSENNAF

Página 13 de 13

Lt. Javier Alejandro Guesade
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

FERNANDA ESTEFANÍA ALONSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

Gabriel E. Gestelli
Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



Resolución

Número: RESOL-2018-940-APN-SENNAF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-55534042-APN-DNPDPI#SENNAF- Convenio con MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA - ATALIVA ROCA

VISTO el Expediente N° EX-2018-55534042-APN-DNPDPI#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el DECRETO N° 574 de fecha 11 de abril de 2016, la RESOL- 2018-82-APN-SENNAF#MSYDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA", previéndose para su implementación, la participación conjunta de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA con gobiernos provinciales, gobiernos municipales y/u organizaciones de la sociedad civil.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA presentó un proyecto ante la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, a fin de incorporarse al referido PLAN.

Que el proyecto y documentación presentada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA se ajusta a los LINEAMIENTOS GENERALES, aprobados por la RESOL2018-82-APN-SENNAF#MSYDS. Que la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, ha evaluado favorablemente la petición y propicia el dictado del presente acto.

Que, en virtud de ello, se suscribió un convenio específico entre esta SECRETARÍA NACIONAL, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "ATALIVA ROCA".

Que una vez suscripto el convenio y realizado el presente pago, es necesario la continuación ininterrumpida de los pagos subsiguientes.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta en virtud del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorias, el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 y normas complementarias y el Decreto N° 489 del 7 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio Especifico suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA, que como CONVE-2018-66245642-1 N-JGA#SENAF forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) para la ejecución del Convenio a que hace referencia el artículo 1º, con cargo en el Programa 47, actividad 41, partida 5.7.1 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese el pago de hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800.-) una vez comunicada fehacientemente la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "ATALIVA ROCA" por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA, previa ratificación de dicha suma por la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, con cargo al Programa 47, actividad 41, partida 5.7.1 a partir del ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA a realizar toda gestión administrativa que resulte menester para la aprobación de los pagos subsiguientes del Centro de Desarrollo Infantil "ATALIVA ROCA".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y por su intermedio notifíquese al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA. Gírese al DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. Oportunamente, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Gabriel Enrique
Date: 2018.12.20 16:34:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Enrique Castelli
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de
la original que he tenido a la vista el día 10 de Septiembre de 2019.
CONSTE - Santa Fe



WALTER BENE BADER
JEFE DE DEPARTAMENTO
Secretaría General de la Gobernación



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el "**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA**", representado/a por el/la Sr/a Fernanda Estefanía Alonso, DNI N° 24.637.287 en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, con domicilio legal en centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "**LA SUBSECRETARÍA**" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para la Apertura de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

M &
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para la **APERTURA** del Centro de Desarrollo Infantil "ATALIVA ROCA", conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO, LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover la apertura del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-).

El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual (modalidad de transferencia semestral) estará sujeto a la acreditación de la APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil en la forma y condiciones previstas en la CLÁUSULA QUINTA inciso A) de este Convenio.

En caso de Apertura, el primer periodo semestral comenzará el primer día del mes siguiente al mes de su acontecimiento.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) **EL ORGANISMO** deberá:

1) Acreditar la APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil mediante nota que deberá presentar ante **LA SUBSECRETARÍA** dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el desembolso del Subsidio Único Inicial. Si por razones debidamente acreditadas **EL ORGANISMO** no pudiere acreditar la APERTURA en el plazo indicado, deberá presentar nota ante **LA SUBSECRETARÍA** justificando la NO APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil. Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos sin que se hubiere acreditado la APERTURA o justificado la NO APERTURA, **LA SUBSECRETARÍA** podrá intimar a **EL ORGANISMO** para que regularice su situación dentro del plazo de diez (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

2) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelera correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**

3) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

4) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA** y **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

M J
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995

6) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.

7) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).

2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).

3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -

c) **LA SECRETARÍA** y/o **la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en

M &
Ar



miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO a LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) periodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual periodo.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia

Handwritten initials and a signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.



del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, **LAS PARTES** acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "**LAS PARTES**" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de ~~DIEMBRE~~ del año 2018.


FERNANDA ESTEFANÍA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA


Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF


Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación



ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1.1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de La Pampa.**
- 1.2 Domicilio legal: **Centro Cívico – Planta baja.**
- 1.3 Departamento/Partido: **Santa Rosa.**
- 1.4 Localidad: **Santa Rosa**
- 1.5 Provincia: **La Pampa**
- 1.6 Teléfono de contacto: **02954 – 452600 INT. 1460/1786**
- 1.7 Mail de contacto: **equipogestionsdhyf> hotmail.com**
- 1.8 CLUT del Organismo: **30-69356621-1**
- 1.9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): **LIC. FERNANDA ESTEFANIA ALONSO**
- 1.10 DNI del Representante Legal: **24.637.287**

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
(Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

Jardines Maternales dependiente de los municipios tienen como fin el desarrollo de las competencias básicas en niños de 45 días a 4 años, a los fines de promover espacios de socialización, contención para mejorar su calidad de vida y garantizar así, el pleno desarrollo de sus potencialidades, empoderando a las familias, la comunidad y al trabajo inter institucional en materia de primera infancia.

Programa Ayelen dependiente de Fondos Provinciales: Este programa está orientado a garantizar y fortalecer espacios de integración de niños y niñas de 2 a 5 años a través de actividades que promuevan la promoción de espacios que acompañen procesos de pleno ejercicio de todos sus derechos fundamentales, impulsando el fortalecimiento de la familia como primer eslabón para la Protección de Derechos y garante de su necesaria integración social.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): "Ataliva Roca"

Referente Institucional del EPI: Goncalvez Vanesa

Teléfono del EPI: 02954 - 496018 /496019, Cel. 02954 -15514233

Domicilio del EPI: 25 de Mayo 239

Localidad: Ataliva Roca

Mail: municipalidadatalivaroca@yahoo.com.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	<input type="checkbox"/>	x	FORTALECIMIENTO	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------	---	-----------------	--------------------------

Jornada – Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	<input checked="" type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input type="checkbox"/>
Jornada completa	<input type="checkbox"/>

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNOS MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	9	9	Multisala (Sala de bebes y 1 año)
1 año	0	6	6	
2 años	1	11	11	
3 años	1	6	6	
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO MAÑANA	32	

Handwritten signature

Handwritten signature



TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO TARDE		

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL JORNADA COMPLETA		

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	9	9	Multisala (Sala de bebés y 1 año)
1 año	0	6	6	
2 años	1	11	11	
3 años	1	6	6	
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL (1)	32	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- (1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	
Estimulador/a	
Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	
Nutricionista	
Otros (Prof. Educ)	

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	4
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	1
Estimulador/a	
Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	1
Nutricionista	1
Otros (Profesor Educ. Física)	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	-	*	-		
Comedor	-	*	-		
Baños Adultos	1		1	A refaccionar	
Baños Niños	1	-	-	A mejorar	
Patio	1	-	1	A refaccionar	
Oficina/s	-	*	-		
Cocina	1	-	1	A refaccionar	
Sala Bebés	-	*	-	A refaccionar	
Sala 1	1		1	A refaccionar	
Sala 2	1		1	A refaccionar	
Sala 3	1		1	A refaccionar	
Sala 4	-	*			
Otros (Especificar)	-	-			

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	x
Almuerzo	x
Merienda	-
Cena/Pre Cena	-
Otros (Ej. Colación)	-

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
Mejorar espacio físico en general.
Ampliación sala, re adecuación de Cocina, Instalación pisos flotantes, colocación puertas interiores, tejido perimetral, pintura interior
EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)
Biblioteca ludica, termotanque, colchonetas, material didactico gral.
MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de

al
AMS



emergencia, protección de vidrios, etc.)
Protección de vidrios, matafuegos.
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente

Recurso Humano, materiales didácticos, juegos plaza blanda.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G – FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

Garantizar y promocionar derechos de niños/as se pretende con CDI satisfacer y garantizar el desarrollo físico y social y emocional de niños de 45 días a 3 años, a través de actividades de estimulación, lúdicas, pedagógicas (a cargo de responsable de salas y con la intervención de docentes de música y artes visuales), físicas (Profesor de Educación física) y nutricionales. Cuidado del cuerpo y salud.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal:

Aclaración: LIC. FERNANDA ALONSO

Tipo y N° de Documento: DNI 24.637.287

Cargo o Función: MINISTRA DESARROLLO SOCIAL

Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA.


FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA



Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación







OFICIAL

PLANTA MENSUAL - MENSUAL DE MUESTRAS ADJETIVO AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE PRIMERA PLANCA
SECRETARÍA NACIONAL DE RIEGO AGRICULTURA Y FERIA

HORA: DE

MEMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GOBIERNAL O NO GOBIERNAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL:

MES: AÑO:

PROVINCIA:

LOCALIDAD:

Nº	Edad	Apellido y nombre	Estratificación		Nacionalidad	Sexo	Fecha de nacimiento	Estrato	Localidad	Forma	Área Responsable	Tipo de Cultivo	SR
			Tipo	II									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN

FIRMA RESPONSABLE: _____

RELACION: _____

FORM.
Ms G.

[Handwritten mark]



PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ (GOBIERNAMENTAL O NO GOBIERNAMENTAL)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL _____
PROVINCIA: _____
DEPENDENCIA: _____
PERIODO DE RENDICION: _____

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Directora - Coordinadora: _____
Domicilio: _____
Teléfono de Contacto: _____
Mail Institucional: _____

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Handwritten initials and a signature.

Handwritten signature.

2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marcar con una X según corresponda)

Turno Mañana	<input type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input type="checkbox"/>
Jornada Completa	<input type="checkbox"/>

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De <input type="text"/> hs.	a <input type="text"/> hs.
Turno Tarde	De <input type="text"/> hs.	a <input type="text"/> hs.
Jornada Completa	De <input type="text"/> hs.	a <input type="text"/> hs.

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niñas
Sala de Bebé		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Sala integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		
JORNADA COMPLETA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		

4. SEGURIDAD E HIGIENE (1)

Mañana

SI

NO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



Boliquin de Primeros Auxilios
Desinfección
Desinsectación / Desratización
Análisis de potabilidad del Agua
Seguro de Responsabilidad Civil
Emergencias Médicas

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

6- LEGAJOS DE LOS NIÑOS:

	Cantidad de Niños que poseen	Cantidad de Niños que no poseen	¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?
DNI			
Aptos Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

FORMULARIO MOL-10- USO NO OFICIAL

T x S.



I - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

M. S.

[Handwritten mark]



10- OBSERVACIONES GENERALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Tr
Ar



FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Ms
S.

S.



Firma de esta Directoría o Coordinación del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

Nº de Documento:

Fecha:

--	--

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-1014-APN-SENNAF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-44097725- -APN-DNPDPI#SENNAF- Convenio con MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA - COLONIA SANTA TERESA

VISTO el Expediente N° EX-2018-44097725-APN-DNPDPI#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el DECRETO N° 574 de fecha 11 de abril de 2016 RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA", previéndose para su implementación, la participación conjunta de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA con gobiernos provinciales, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE LA PAMPA presentó un proyecto ante la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, a fin de incorporarse al referido PLAN.

Que el proyecto y documentación presentada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE LA PAMPA se ajusta a los LINEAMIENTOS GENERALES, aprobados por la RESOL 2018-82-APN-SENNAF#MSYDS.

Que la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, ha evaluado favorablemente la petición y propio el dictado del presente acto.

Que, en virtud de ello, se suscribió un convenio específico entre esta SECRETARÍA NACIONAL SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE LA PAMPA para el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil "Colonia Santa Teresa".

Que una vez suscripto el convenio y realizado el presente pago, es necesario la continuación ininterrumpida



Que, en virtud de ello, se suscribió un convenio específico entre esta SECRETARÍA NACIONAL SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CPI PASITO A PASITO".

Que una vez suscripto el convenio y realizado el presente pago, es necesario la continuación ininterrumpida de los pagos subsiguientes.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta en virtud del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus normativas modificatorias y complementarias, y el Decreto N° 489 de fecha 7 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolícese el Convenio Específico suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LA NACIÓN, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, que como CONVE-2018-413337/APN-IGA#SENNAF forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.-) para la ejecución del Convenio a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA a realizar toda gestión administrativa que resulte menester para la aprobación de los pagos subsiguientes del Espacio de Primera Infancia "CPI PASITO A PASITO".

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será imputado con cargo en el Programa 47, actividad 41, partida 5.8.1. PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) partida 5.7.1. PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-) del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA y por su intermedio al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Gírese al Departamento de Contabilidad oportunamente, archive.



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el "**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA**", representado/a por el/la Sr/a Fernanda Estefanía Alonso, DNI N° 24.637.287 en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, con domicilio legal en centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "**LA SUBSECRETARÍA**" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:



PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para el **FORTALECIMIENTO** del Centro de Desarrollo Infantil "Colonia Santa Teresa", conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edificaciones y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.



4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAP#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser



presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) **EL ORGANISMO** deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelera correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) **LA SECRETARÍA** deberá:



Secretaría Nacional

de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -
- c) **LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO**, **LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, **LAS PARTES** acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "**LAS PARTES**" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.



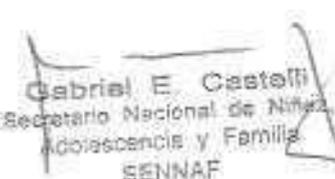
DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de ~~Diciembre~~ del año 2018.


FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA


Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
SENNAF


Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

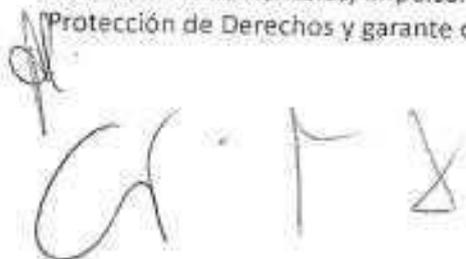
1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1.1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de La Pampa.**
- 1.2 Domicilio legal: **Centro Cívico - Planta Baja**
- 1.3 Departamento/Partido: **Santa Rosa**
- 1.4 Localidad: **Santa Rosa**
- 1.5 Provincia: **La Pampa**
- 1.6 Teléfono de contacto: **02954 - 452600 INT. 1460/1786**
- 1.7 Mail de contacto: **equipogestionsdhyf@hotmail.com**
- 1.8 CUIT del Organismo: **30-69356621-1**
- 1.9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): **LIC. FERNANDA ESTEFANIA ALONSO**
- 1.10 DNI del Representante Legal: **24.637.287**

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
(Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

Jardines Maternales dependiente de los municipios tienen como fin el desarrollo de las competencias básicas en niños de 45 días a 4 años, a los fines de promover espacios de socialización, contención para mejorar su calidad de vida y garantizar así, el pleno desarrollo de sus potencialidades, empoderando a las familias, la comunidad y al trabajo inter institucional en materia de primera infancia.

Programa Ayelen dependiente de Fondos Provinciales: Este programa está orientado a garantizar y fortalecer espacios de integración de niños y niñas de 2 a 5 años a través de actividades que promuevan la promoción de espacios que acompañen procesos de pleno ejercicio de todos sus derechos fundamentales, impulsando el fortalecimiento de la familia como primer eslabón para la Protección de Derechos y garante de su necesaria integración social.





3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): Colonia Santa Teresa

Referente Institucional del EPI: Lic. Daiana Duckardt

Teléfono del EPI: 02924 - 495051/495113/20923 - 15694718

Domicilio del EPI: San Martín 593. Esq. Almirante Bron

Localidad: Colonia Santa Teresa

Mail: munisantateresa@gmail.com

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	<input type="checkbox"/>	FORTALECIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	<input type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input checked="" type="checkbox"/>
Jornada completa	<input type="checkbox"/>

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNOS MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO MAÑANA		


 C. T. A.



TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)
 Horario de 16,30 a 18,30 hs

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	-	-		Multisala (Sala de bebes y 1 año)
1 año	-	-		
2 años	1	15	15	
3 años	*			
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO TARDE	15	

* Sala multiedad 2 y 3 años

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala:	Cantidad de Salas:	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL JORNADA COMPLETA		

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	-	-		Multisala (Sala de bebes y 1 año)
1 año	-	-		
2 años	1	15	15	
3 años	*			
4 años				

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Luces de emergencia /
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente

Material didáctico y mantenimiento de los gastos diarios del espacio.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera infancia.

G – FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

Se busca promover acciones concretas al desarrollo de trabajo en niñez, mejorando los espacios de primera infancia que funciona en la localidad, a los fines de promover el desarrollo de niños como el acompañamiento a sus respectivas familias.

En la actualidad y bajo el objetivo de garantizar y promocionar los derechos de niños/as se pretende con CDI satisfacer y garantizar el desarrollo físico y social y emocional de niños de 45 días a 3 años, a través de actividades de estimulación, lúdicas, pedagógicas (a cargo de responsable de salas y con la intervención de docentes de música y artes visuales), físicas (Profesor de Educación física) y nutricionales. Cuidado del cuerpo y salud.

gll

Ch. M. D.



Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL (1)	15	

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	1
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	2
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	1
Trabajador/a Social	1
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	
Nutricionista	
Otros (Prof. Edu)	

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	1
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nutricionista	
Otros (Prof. Educación Física)	1

D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	*	-	1		
Comedor	*	-	1		
Baños Adultos	*	-	1		
Baños Niños	*	-	1		
Patio	*	-	1		
Oficina/s	-	*	-		
Cocina	*	-	1		
Sala Bebés	-	*	-		
Sala 1	-	*	-		
Sala 2	*	-	1		
Sala 3	*	-	1		
Sala 4	-	-	-		
Otros (Especificar)					

E - SERVICIO ALIMENTARIO – Indique con una X lo que corresponda:

Desayuno	-
Almuerzo	-
Merienda	X
Cena/Pre Cena	-
Otros (Ej. Colación)	-

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
Terminar las refacciones del edificio de primera infancia Pintura
EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir) Equipamiento para guardado de materiales, colchonetas, juegos plazas blandas para patio. Juegos de estimulación temprana
MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc)







Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal:

Aclaración: LIC. FERNANDA ALONSO

Tipo y N° de Documento: DNI 24.637.287

Cargo o Función: MINISTRA DESARROLLO SOCIAL

Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PAMPA.


FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA


Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación





OFICIAL

PLANILLA INICIAL - NOMINA DE VÍCTIMAS AGITADAS AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INFANCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

POLV. DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (COMUNITARIA O NO GOBIERNAMENTAL)

UBICACIÓN DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN (CALLE Y NÚMERO)

PROVINCIA: AÑO:

LOCALIDAD:

Nº	Sexo	Apellido y Nombre	Supervivencia	Nacionalidad	Dénero	Fecha de Nacimiento	Consultas	Localidad	Telefono	Adulto Responsable	Tipo de Daño	Nº
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

EL PRESENTE FORMULARIO NO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN

FIRMA RESPONSABLE: _____

RELACION: _____

FORM. 18



PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL _____
PROVINCIA: _____
DEPENDENCIA: _____
PERÍODO DE RENDICIÓN: _____

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Directora - Coordinadora: _____
Domicilio: _____
Teléfono de Contacto: _____
Mail Institucional: _____

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

SA
C. M. D.



7.- ABORDAJE DE CASOS (Indique si durante este periodo ha realizado alguna intervencion en relacion a situaciones emergentes de los/as niños/as asistentes y/o sus familias. En caso afirmativo indique datos y tipo de intervencion realizada)

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

S. M. A.



8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

S. H.

Blank lined area for notes or observations.

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

9- TALLERES CON LOS/AS NIÑOS/AS Y CON LAS FAMILIAS

Fecha de Realización	Temática abordada	Niños/as	Familias	Cantidad de Asistentes	¿Quién brindó la Capacitación?
----------------------	-------------------	----------	----------	------------------------	--------------------------------

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



19. OBSERVACIONES GENERALES.

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Dr. M. J.



2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marcar con una X según corresponda)

Turno Mañana	<input type="checkbox"/>
Turno Tarde	<input type="checkbox"/>
Jornada Completa	<input type="checkbox"/>

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De	<input type="text"/>	X	<input type="text"/>	hs
Turno Tarde	De	<input type="text"/>		<input type="text"/>	hs
Jornada Completa	De	<input type="text"/>		<input type="text"/>	hs

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebé		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL
A.T.A.



Sala integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebé		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		
JORNADA COMPLETA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebé		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		

4. SEGURIDAD E HIGIENE

Matafuegos

SI

NO

Al
A. M. D.



- Botiquín de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de potabilidad de Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Emergencias Médicas

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5-LEGAJOS DE LOS/A NIÑOS/A

	Cantidad de Niños/as que poseen	Cantidad de Niños/as que no poseen	¿Qué medidas se tomaron para regularizar la situación?
DNI			
Agtes Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

Handwritten signature and initials: *Ch. TA*

Handwritten signature



Firma de alta Director/a o Coordinador/a del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Afiliación:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

N° de Documento:

Fecha:

--	--	--

FERNANDA ESTEFANÍA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAP

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL